

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 28 DE MAYO DE 1921

NÚMERO 362

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 8.

Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abasco.

EDITADA

POR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 294, de 12 de Marzo de 1921, por la cual se concede a una permuta solicitada..... 11241

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 521, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11239

Resolución número 527, de 21 de Abril de 1921, recaída a una petición del doctor Alberto Mendoza..... 11239

Resolución número 518, de 23 de Abril de 1921, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por los señores Javier Lora y Luis Astea..... 11240

Certificado número 182 de patente de invención..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

Resolución número 526, de 22 de Abril de 1921, por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica..... 11240

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Abril de 1921..... 11240

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Abril de 1921..... 11240

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Abril de 1921..... 11240

PROVINCIA DE COLÓN

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

Relación que manifiesta los productos del país, transportados por el Ferrocarril de Panamá en el mes de Enero de 1921..... 11241

Avisos Oficiales..... 11241-42

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 294

por la cual se concede a una permuta solicitada.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 294.—Panamá, Mayo 12 de 1921.

En el memorial que antecede pide a este Despacho la señorita Enriqueta R. Morales, que se le permute el lote de terreno número 144 de los terrenos de El Matillo, adquirido por ella hace algún tiempo, por el número 528, ubicado en el mismo lugar.

Este Despacho no tiene objeción alguna que hacer a la permuta solicitada, una vez que ambos lotes tienen iguales dimensiones y el mismo valor; y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Acceder a la permuta solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

GIL PONCE.

SECRETARÍA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 526

por la cual se ordena hacer la renovación del registro de una marca de fábrica.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 526.—Panamá, 22 de Abril de 1921.

Con fecha 10 de Abril de 1921, el apoderado de la *A. E. Little Company*, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, la renovación del registro de la marca de fábrica que con fecha 10 de Abril de 1911, fué registrada en esta Oficina a favor de la citada sociedad.

Del examen practicado al respectivo expediente, se constata lo siguiente:

Que si fué registrada la marca en referencia en la fecha indicada; que el

marbete existente en el expediente idéntico al que adjunta el peticionario, que la fecha del vencimiento del registro anterior es el 10 de Abril de 1921; que los interesados han ocurrido a solicitar la renovación dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a la fecha del vencimiento del registro,

SE RESUELVE:

Renovar, por el término de diez (10) años más, a partir del 10 de Abril de 1921, y a favor de la sociedad mercantil *A. E. Little Company*, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, el registro de la citada marca, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 5 de Abril de 1921.

Quedan hechas las anotaciones de caso en los libros respectivos.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 527

recaída a una petición del doctor Alberto Mendoza.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 527.—Panamá, 22 de Abril de 1921.

Con fecha 20 de Abril del presente año, pide el doctor Alberto Mendoza al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, se declare firme el período de diez (10) años por el cual se le concedió la patente a la sociedad denominada *Hi-Glo Sign Company*, de Weeling, West Virginia, Estados Unidos de América, cuya Patente de Invención está marcada con el número 86, para «muestras o señales eléctricas», invento de propiedad de dicha Compañía, la cual ha comenzado ya a fabricar las muestras o señales en referencia.

Teniendo en cuenta lo que prescribe el artículo 2002 del Código Administrativo, y habiendo el peticionario presentado a esta Secretaría los comprobantes por los cuales consta que los dueños de la Patente de Invención de que se hace mérito, han hecho uso de ella en el lugar de su domicilio durante los dos años anteriores al presente,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, vigente el período de diez (10) años otorgados a favor de la citada sociedad *Hi-Glo Sign Company*, de Weeling, West Virginia, Estados Unidos de América, con fecha 11 de Diciembre de 1919, bajo el número 86, y relacionada con «muestras o señales eléctricas».

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 528

por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por los señores Javier Llorach y Luis Alsina.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 528.—Panamá, 28 de Abril de 1921.

Con fecha 24 de Enero del corriente año, los señores *Javier Llorach y Luis Alsina*, ciudadanos españoles y vecinos de esta ciudad, solicitaron del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, se les expida patente de invención por el término de cinco años para una mejora relacionada con un procedimiento nuevo para las fabricaciones de persianas para usos industriales y comerciales, de conformidad con las leyes que rigen la materia.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación de este negocio se han llenado todas las formalidades que la ley exige en tales casos,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, el privilegio exclusivo para el invento o mejora en referencia, por el término de cinco años solicitados, el cual sólo podrán explotar en el expresado territorio de la República de Panamá, los expresados señores *Javier Llorach y Luis Alsina*, residentes en esta ciudad.

Expidase la Patente respectiva y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 28 de Abril de 1921.

Bajo el número 135, se expidió la Patente a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

PATENTE DE INVENCION N° 133

Fecha de la Patente: 28 de Abril de 1921.—Cadauca: 28 de Abril de 1921.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que los señores *Javier Llorach y Luis Alsina*, ciudadanos españoles y vecinos de Panamá, han solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de las leyes números 328 de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar una mejora relacionada con un procedimiento nuevo para la fabricación de persianas para usos industriales y comerciales, de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adjubieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día 24 de Enero de 1921 y publicada en el número 3535 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 28 de Enero de 1921.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a los citados señores *Javier Llorach y Luis Alsina*, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 17 DE 1921

(DE 20 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo del Telégrafo.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor *Virgilio Tello*, Mensajero de la Oficina Telefónica y Administración Subalterna de Correos de Pesé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintiuno.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 62

por la cual se conceden varias licencias.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 62.—Panamá, 5 de Mayo de 1921.

Concédese licencia para separarse del puesto de Ayudantes Segundo de la Agencia Postal de esta ciudad, a los señores *Demostenes J. Argüelles y Clara P. de Amador*, por el término de treinta días con derecho a sueldo, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, por ser acreedores a esa gracia, según informe de su respectivo jefe.

Comuníquese y publíquese.

FABIO AROSEMENA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 63

por la cual se cancela una fianza

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 63.—Panamá, 4 de Mayo de 1921.

Vistos: Teniendo en cuenta que la señorita *Justina Violet* prestó fianza ante el señor *Agente Postal de Colón*, por la suma de B. 450.00, para responder de su manejo como jefe de Sección de la Oficina Postal de dicha ciudad; que actualmente la señorita *Violet* expresada no es empleada de esa Oficina y se halla a paz y salvo con la mencionada Oficina, según informes que hay en esta Dirección,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la fianza referida.

Comuníquese y publíquese.

FABIO AROSEMENA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 64

por la cual se aprueba una multa impuesta. República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 64.—Panamá, Mayo 6 de 1921.

Apruébase la multa de un balboa (B. 1.00) impuesta por el Inspector de la Tercera Sección del Telégrafo, a *José G. Ayota*, Guardia de Chitré, por no haber atendido la orden que se le dió para salir a reparar un daño en la línea de Motaquillo.

Comuníquese y publíquese.

FABIO AROSEMENA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Abril de 1921.

Escritura No. 35, de 8 de Marzo de 1921, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a *Spiro Jorge* un lote de terreno situado en el Distrito de Las Tablas.

Acta de remate verificado en el Banco Nacional el día 23 de Diciembre último, en el cual se adjudica a *Alberto S. y Augusto S. Boyd* una finca ubicada en esta ciudad.

Escritura No. 1007, de 22 de Julio de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de *Teodolinda Briceño de Boyd*.

Escritura No. 996 de 20 de Julio último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual *Guillermo Alberto de Roux*, como representante legal de *Raúl de Roux*, ratifica la venta hecha al doctor *Augusto S. Boyd* por la Escritura No. 582 de 10 de Mayo del año pasado.

Certificado No. 47, de Febrero último, expedido por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de *Francisco González R., mercader de Las Tablas*.

Escritura No. 315, de 18 de Marzo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual *Genarita Guardia* viuda de la *Guardia* vende un lote de terreno al *Hermano Inier de Jesús*.

Escritura número 17, de 18 de Febrero último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en esta ciudad, a favor de *Alexander Williams*.

Escritura No. 142, de 25 de Septiembre de 1920, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas vende a *Alexander Williams* un lote de terreno del fondo urbano de ese lugar.

Certificado No. 8, de 18 de Febrero último, expedido por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de *Bolívar Márquez*, mercader de Chitré.

Certificado No. 70, de 19 de Febrero último, expedido por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de *Josefina Jiménez*, mercader de Guararé.

Certificado No. 560, de 31 de Marzo último, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de *John Williams*, mercader de esa ciudad.

Escritura No. 358, de 31 de Marzo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad mercantil denominada *Sing Hing y Compañías*, de esta plaza.

Escritura No. 553 de 30 de los corrientes, de la Notaría Primera de esta ciudad, por la cual *Inocencia Denegra de Fischer* vende a *Elvira Pérez* una casa ubicada en esta ciudad.

Panamá, 1º de Abril de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Abril de 1921.

Escritura número 5 de la Notaría de Los Santos, extendida el día 13 de Enero último, por la cual la Nación adjudica a título gratuito un lote de terreno situado en el Distrito de Guararé a los señores *Rufino de León y José Vázquez*.

Escritura número 52 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual *Josefina Justa Rufina Aizpuru* adjudica a escritura por la cual confirió poder general a *Diego Matas*, distinguida con el número 135 de 25 de Mayo de 1920 de esa misma Notaría.

Escritura número 364 de 19 de Abril en caso, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual *Luisa Prados* constituye hipoteca a favor de *Rosalina Flores de Vives* sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

Escritura número 70 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual *Eusebio Barañano* revoca el poder general que le confirió a *Joaquín García Barañano* y confiere otro al señor *Longinos de Quevedo Barañano*.

Panamá, Abril 2 de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Abril de 1921.

Escritura número 11 de 28 de Marzo último, de la Secretaría del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Gobierno Nacional vende a *Luis García* un lote de terreno ubicado en el Distrito de Natá, denominado *«Los Mangos»*.

Escritura número 18 de 4 de Febrero de este año, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual *Sacramento Magro Moreno* vende a *Ramón Mora* un lote de terreno y una galera situados en la población de Los Santos por la suma de B. 1.150.00.

Escritura número 58 de 28 de Marzo último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual *Manuel Granados* constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de David para responder de la excarcelación de *Canuto Rueda* por la suma de B. 300.00.

Escritura número 352 de 13 de Abril de 1914, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual *Eduardo de Diego*, *Adolfo de Diego*, *Roberto de Diego*, *Carlos de Diego* y *Julia de Diego de Molino*, venden a la *«West Indian Union Conference of Seventh Day Adventists»* un lote de terreno situado en esta ciudad por la suma de B. 750.00.

Escritura número 36 de 8 de Marzo último, de la Notaría de Los Santos, por la cual *J. N. Peralta Ortega* vende a *Antonina Vega* una casa situada en el Distrito de Guararé.

Escritura número 135 de 30 de Marzo último, de la Notaría de Colón, por la cual *Antonio González Mejides* vende a *Luis Felipe Estenoz* una casa ubicada en la ciudad de Colón, y el comprador asume el pago de un crédito hipotecario constituido sobre la misma finca a favor de *I. L. Toledano*.

Escritura número 132 de 30 de Marzo último, de la Notaría de Colón, por la cual *Antonio González Mejides* vende a *Luis Felipe Estenoz* una casa situada en la ciudad de Colón y el comprador asume el pago de un crédito hipotecario constituido sobre la misma finca a favor de *I. L. Toledano*.

Certificado número 25 de 24 de Febrero último, expedido por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de *José María Palma M.*, mercader del Distrito de Santa Fé.

Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez Tercero del Circuito, el 19 de Abril en curso, por la cual *Jorge D. Arias* constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad para responder de los perjuicios que el doctor *Juan Lombardi* pueda ocasionar a *Williams Owens*.

Escritura número 134 de 30 de Marzo último, de la Notaría de Colón, en la cual la *«United Biscuit & Company»*, por medio de su representante constituye hipoteca a favor de la *«International Banking Corporation»*.

Escritura número 1450 de 12 de Octubre de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual *Elena Goti* confiere poder general a *T. F. Goti*.

Escritura número 659 de 12 de Septiembre de 1921, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se funda la sociedad denominada *«Panamerican Automobile & Supply Company»*, en esta ciudad.

Patente de nacionalización de la Nave *«El Adios»* expedido por el Administrador de Hacienda de Colón, el 12 de Marzo de año pasado, de propiedad de *Hilario Meléndez*, con domicilio en *María Chiquita*.

Panamá, Abril 4 de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COLON.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA

RELACION que manifiesta los productos del país, transportados por el Ferrocarril de Panamá, en el mes de Enero de 1921.

NOMBRES DE LOS EMBAJADORES	CALIDAD DEL ARTICULO	PESO	VALOR	PROCEDENCIA	DESTINO	CONSIGNACION
Ah Piao.....	(100) sacos de cocos.....	(1500) libras.....	Bj. 300.00	Colón.....	Panamá.....	See King
Colón, Imp. & Exp. Co.....	(45) " " ".....	" " ".....	" 130.00	" ".....	" ".....	Julio Walters
J. Santamaría.....	(30) jaulas de gallinas.....	(4500) ".....	" 1.520.00	Panamá.....	Colón.....	J. Santamaría
B. D. Bazán.....	(58) tinocos de sebo.....	(6600) kilos.....	" 372.00	Colón.....	Panamá.....	C. Carbone
D. B. Bazán.....	(60) cajas de jabón.....	(2900) ".....	" 250.00	" ".....	" ".....	K. Chong
W. A. Liddel.....	(68) sacos de cocos.....	(1000) ".....	" 160.00	" ".....	" ".....	W. A. Liddel
R. Fueillebois.....	(25) sacos de cocos.....	(1725) libras.....	" 62.50	" ".....	" ".....	Narcisca González
V. de Aurellano.....	(20) " " ".....	" " ".....	" 55.00	" ".....	" ".....	V. Aurellano
Lee Sang Bros.....	(10) " " ".....	(750) kilos.....	" 30.00	" ".....	" ".....	Chong Sang
See King.....	(20) " " ".....	(900) ".....	" 75.00	" ".....	Emperador.....	See King
Ah Piao.....	(55) " " ".....	(12000) ".....	" 125.00	" ".....	Panamá.....	See King
James A. Malloy.....	(100) " " ".....	(15000) ".....	" 460.00	" ".....	" ".....	Ave Chong
R. Fueillebois.....	(30) " " ".....	(200) ".....	" 45.00	" ".....	" ".....	Narcisca González
José Brito.....	(9) bultos de frutas.....	(210) libras.....	" 65.00	" ".....	" ".....	José Brito
James Thomas.....	(30) jaulas de gallinas.....	(4250) ".....	" 1.129.00	" ".....	" ".....	James Thomas
Ah Piao.....	(40) sacos de cocos.....	(8000) kilos.....	" 120.00	" ".....	" ".....	See King
Lam Bros.....	(12) cajas de seda.....	(1500) libras.....	" 48.00	" ".....	" ".....	" "
P. Canavaggio.....	(68) sacos de cocos.....	(5250) kilos.....	" 192.00	" ".....	" ".....	Sen Kong
D. Tinoco.....	(26) " " ".....	(5600) libras.....	" 35.00	" ".....	Gamboa.....	D. Tinoco
A. Weeks.....	(73) " " ".....	" " ".....	" ".....	" ".....	Panamá.....	A. Weeks
Galindo Co.....	(15) " " ".....	(2220) kilos.....	" 45.00	" ".....	" ".....	Chen Chi Quan
Lam Bros.....	(10) cajas de soda.....	(1250) libras.....	" 80.00	" ".....	" ".....	Lam Bros
Ah Piao.....	(100) sacos de cocos.....	" " ".....	" ".....	" ".....	" ".....	See King
R. Fueillebois.....	(50) " " ".....	(3500) kilos.....	" 125.00	" ".....	" ".....	Narcisca González
D. B. Bazán.....	(328) cajas de jabón.....	(3210) libras.....	" 650.00	" ".....	" ".....	Juana Guardia
Juan Díaz.....	(25) sacos de cocos.....	" " ".....	" ".....	" ".....	" ".....	Juan Díaz

Colón, Febrero 11 de 1921.

El Gobernador de la Provincia de Colón.

R. S. ARCIA.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde de Pinogana.

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «Paco», situada en la margen izquierda del río Tuira.

Está en Cerro Virgen y mide cinco kilómetros de fondo del cauce del río Paca, en cuya desembocadura principia la mina, de Norte a Sur, por dos de ancho de Este a Oeste.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs. 2

AVISO

El Alcalde de Pinogana.

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «Tigre No. 2», situada en el fondo del cauce del río Cupe, Corregimiento de Boca de Cupe.

Está en Cerro Virgen y limita cinco kilómetros de Norte a Sur del punto donde termina la mina «Tigre» y dos de Este a Oeste.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs. 2.

AVISO

El Alcalde de Pinogana.

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «Quezal o Alquitrán», situada en el río Antonio, tributario del Pirri, en el corregimiento de Boca de Cupe.

Está en Cerro Virgen y mide cinco kilómetros en dirección Noreste a Suroeste, por dos de Sureste a Noroeste, tomando por base una punta meridional de 30 latitud Norte donde cruza el río Antonio.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs. 2

AVISO

El Alcalde de Pinogana.

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «San Miguel», situada en la confluencia del río Tuira y la desembocadura del río Marraganti, corregimiento de Boca de Cupe.

Está en Cerro Virgen y mide cinco kilómetros en dirección Norte a Sur por dos de ancho en dirección Este a Oeste, principiando en el fondo del cauce del río Tuira aguas arriba y terminando un poco abajo de la desembocadura del río Mono.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs. 2

AVISO

El Alcalde de Pinogana.

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «San Antonio», situada en el cauce del río Paca, tributario del río Tuira, Corregimiento de Boca de Cupe.

Está en Cerro Virgen y mide cinco kilómetros de Norte a Sur por el fondo del cauce del citado río Paca, por dos kilómetros de ancho de Este a Oeste; principiando donde termina la mina denominada «Paca».

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs. 2.

AVISO

El Alcalde de Chapigana.

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «Chandia», situada en el Corregimiento de Tucuti.

Está en Cerro Virgen y mide cuatro kilómetros del río Tucuti, aguas arriba de la población, y de ahí toma cinco kilómetros del mismo río Tucuti aguas

arriba de largo por dos kilómetros de ancho, medidos del centro del río mencionado.

El Alcalde,

MARCELINO RAMÍREZ

3 vs. 2.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente, cita, llama y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del finado Fermán Rodríguez, para que dentro del término de treinta días se presenten a mi cargo valer, con la advertencia de que dentro de ese término no compareceren a este Despacho a hacer las correspondientes reclamaciones, a efecto de aceptar la herencia, ni se presentare alabanza con derecho a la administración de los bienes de la sucesión, se declarará la herencia yacente y se pondrá a cargo de un curador.

Para los efectos del artículo 1551 del Código Judicial, se fija el presente edicto en la Secretaría del Despacho por el término de treinta días, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

ADRIANO ROBLES

El Secretario,

R. Muñoz Jr.

30 vs.—2.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Antonio Sandoya, se encuentra depositado una yegua azulera, sin marca a fuego ni señal de ninguna clase, la cual anda vagando en este Distrito desde hace varios meses y sin tener dueño conocido. El semoviente en referencia puede tener tres años de edad y ha sido avaluada en seis balboas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de treinta días contados desde esta fecha; para que el que se creyere dueño del referido animal, haga valer sus derechos dentro del tiempo indicado, pues vencido este será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal. Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Remedios, Abril 20 de 1921.

El Alcalde,

V. MARCUCCI.

El Secretario,

Miguel Herrera G.

30 vs. 4

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Verdugo hijo, se halla depositado desde esta fecha y por orden de esta Alcaldía, un toro toré hozco-claro, completamente mostrenco, como de tercera regular y varijiblanco.

Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor José Ángel Paralta, quien ha manifestado que el animal en referencia ha estado pastando en el caserío de La Cañoa, de esta jurisdicción, hace más de año y medio, sin saberse quién sea su verdadero dueño.

Por tanto, se emplaza a todos los que se crean dueños del bien mostrenco, para que se presenten en este Despacho dentro del término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1901 del Código Administrativo.

Los Pozos, Mayo 5 de 1921.

El Alcalde,

NAZARIO CRESPO.

El Secretario,

Francisco Henríquez.

30 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente cita, llama y emplaza para que comparezca a este Despacho Marcos Villarreal, vecino del Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, para que dentro del término de treinta días se presente a ser oído en el juicio que contra él y otros se sigue en este Tribunal por el delito de asesinato; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Marcos Villarreal es casado, mayor de edad, talabartero natural y vecino del Distrito arriba expresado.

Recuérdase a las autoridades del orden administrativo y judicial, y a los panameños en general, con las excepciones de la ley, el deber en que están de denunciar el lugar donde se encuentre el enjuiciado, so pena de incurrir en las responsabilidades legales.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

J. F. DE LA OSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs. 5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López se encuentra depositado un toro sin dueño conocido; de color amarillo, de cinco años de edad poco más o menos, y marcado a fuego con los hierros que se marcan enseguida P 2 y a sangre un golpe por encima y por debajo en ambas orejas. Dicho animal se encontraba pastando en el lugar del Potrero, hace como dos años y ha sido denunciado por el señor Adriano Valderrama.

El que se crea con derecho a dicho animal lo hará valer el término de treinta días o de no se procederá de conformidad con lo ordenado en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Diciembre 16 de 1920.

El Alcalde,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs.—5

AVISO DE LICITACION

Hasta el día 17 de Junio próximo, a la hora que marque el reloj las tres de la tarde en punto, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de varios materiales de construcción, conforme a la lista que sigue, para las reparaciones del edificio principal de la Escuela de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán hacerse por todos los materiales, y presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas. Habrá pujas y repujas. Los materiales deberán entregarse quince (15) días después de formalizado el contrato, y no se hará pago alguno hasta que hayan sido inspeccionados y aceptados por el empleado que al efecto designe la Secretaría.

Para cualquier otro informe sobre este asunto, puede ocurrirse a la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

LISTA DE LOS MATERIALES:

- 17,100 pies cuadrados de pinotea de 1x6 machimbrada;
- 500 pies cuadrados de pinotea de 2x6;
- 500 pies cuadrados de pinotea de 2x4;
- 600 pies cuadrados de pinotea de 3x4;
- 400 pies cuadrados de pinotea de 2x12;
- 5 quintales de clavos de 2, 2½, 3 y 4";
- 900 planchas de hierro acanalado de 2x6;
- 100 caballetes;
- 1 quintal de clavos para zinc de 2";
- 50 libras de arandelas (wachas);

24 quintales de pintura «Corona»;

36 tambores de aceite de linaza;

6 cajas de aguarrás.

Panamá, Mayo 17 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

30 vs. 7.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Moreno se encuentra depositado un caballo Moro, como de seis cuartos de altura, con pijo caballero en la cruz y en ambos lomos y herrado a fuego así: U; dicho animal ha sido denunciado como vacante por no tener dueño conocido.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de este Despacho y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Noviembre 24 de 1920.

El Alcalde,

MODESTO FRANCESCHI BARTOLÍ.

El Secretario,

Manuel Alvarez A.

30 vs. 7

CONCURSO A BECAS

Hasta el día 3 de Junio próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, solicitudes para la adjudicación de una beca vacante en la Escuela Nacional de Obstetricia de esta ciudad, por la Provincia de Bocas del Toro.

Las solicitudes deben venir en el papel sellado correspondiente acompañadas de los documentos que exige el Decreto número 18 del 4 de Abril de 1913, publicado en la GACETA OFICIAL número 1915, fechado el 14 del mismo mes.

Sólo en el caso de que no se haga solicitud por la Provincia de Bocas del Toro, podrá adjudicarse la beca a persona natural de otra provincia.

Panamá, Mayo 3 de 1921.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pocrí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos Muñoz se encuentra depositado un caballo colorado entero sin marca a fuego de ninguna clase, ambas orejas las tiene encorvadas en la punta, es de pequeña estatura.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da al público el presente aviso para que quien se considere dueño de dicho animal se presente a este Despacho a reclamarlo por las vías legales, y de lo contrario, será vendido en almoneda pública y su producto ingresará a las arcas municipales de este Distrito, previa exclusión de los gastos que se ocasionen.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por treinta días en la GACETA OFICIAL para los fines legales.

Pocrí, Abril 4 de 1921.

El Alcalde,

VICENTE C. ARAÚZ.

El Secretario,

José Matilde Achurra.

30 vs.—15

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

AVISO DE MATRÍCULAS

Desde el día veinte de los corrientes de ocho a once de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, quedan abiertas las matrículas en este establecimiento, para los talleres de Electro-Mecánica, Maderas, Herrería, Metales, Fundición, Mecánica, Automovilismo, y para una sección de reparaciones de máquinas de escribir y de contar.

Panamá, 16 de Abril de 1921.

El Director,

M. LASSO DE LA VEGA.

LA MATRÍCULA EN EL INSTITUTO NACIONAL

Desde el día 30 de los corrientes, de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m., estará abierta la matrícula para niños y jóvenes de los dos sexos, en las siguientes secciones del Instituto Nacional, Kindergarten, Escuela Anexa, Escuela Normal, Liceo, Escuela de Comercio, Escuela de Derecho, Escuela de Farmacia y Escuela de Agrimensura.

Los alumnos de enseñanza secundaria o especial deberán pagar un derecho de matrícula de B. 2.50 y los de enseñanza superior de B. 5.00; la inscripción en el Kindergarten y en la Anexa es gratuita.

Panamá, Abril de 1921.

La Secretaria,

E. A. de Arosemena.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra en poder del señor José Ángel Batista, una novilla osca, que no tiene dueño conocido, y que se encuentra en su finca denominada «La Pintada» en jurisdicción de este Distrito, que no tiene señales a sangre ni ha sido quemada a fuego; tiene más o menos dos años y medios de edad.

Por tanto se emplaza a los dueños o interesados para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos como lo previene el artículo 1601 del Código Administrativo.

Montijo, Diciembre 9 de 1920.

El Alcalde,

MACARIO DÍAZ.

El Secretario,

Moisés Restrepo.

30 vs.—26

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba—Concepción,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente Atención, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla sin dueño conocida, la cual es color amarilla frontina, orejana y sin marca de ninguna clase. Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por no tener dueño conocido por el mismo señor Atención y para que lo haga valer en tiempo oportuno, se cita y emplaza a los dueños o interesados, por medio del presente aviso, por el término de treinta días contados desde esta fecha, vencidos los cuales, sin que haya habido reclamo alguno, será rematado en pública subasta de acuerdo con lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo vigente.

La Concepción, Enero 15 de 1921.

El Alcalde,

FRANCISCO MTRANDA CH.

30 vs.—26